



María de Molina 39. Despacho 713
28006, Madrid

Madrid, 26 de junio, 2019

En relación con la Información Pública Periódica (IPP) referida al segundo semestre del 2018, informamos de que:

- Con fecha 1 de abril, emitimos el Informe correspondiente al segundo semestre, y que
- Con fecha 26 de junio, una vez formuladas y aprobadas las Cuentas Anuales, hemos procedido a sustituir el informe originalmente enviado por uno nuevo en el que los valores coinciden con los de las Cuentas Anuales.
- Como se ha producido diferencias sustanciales entre uno y otro, procedemos a emitir esta Nota en la que explicamos las circunstancias en las que se han producido estas diferencias.

Antecedentes

1. En las Notas explicativas a la IPP publicada el 1 de abril, ya se mencionaba de una forma extensa que con fecha 14 de diciembre, Adveo Group International y la práctica totalidad de sus filiales, habían solicitado Concurso Voluntario, lo que implicaba un cambio radical respecto a los criterios contables aplicados hasta la fecha.
2. También se indicaba que la Administración Concursal estaba elaborando el Plan de Liquidación lo que podría producir cambios entre los valores de activos y pasivos indicados a esa fecha y los que finalmente resultaran del trabajo de la Administración concursal, que se materializaría en el preceptivo Informe de la Administración Concursal.
3. Asimismo, se indicaba que, en el marco del Concurso, se estaba negociando la venta de diferentes filiales (Unidades Productivas). De todos estos aspectos se ha venido informando al Mercado a través de los medios legales.

Desarrollo posterior

Desde la fecha de publicación de la primera IPP hasta hoy, fecha de publicación de la nueva IPP, el Consejo de Administración en coordinación con la Administración

Concursal, ha venido trabajando en los diferentes aspectos del Concurso, entre los que destacamos:

1. Negociación y ejecución de un ERE que ha supuesto la extinción de la práctica totalidad de la plantilla de los negocios domiciliados en España. A partir de la segunda semana de abril se produjo la extinción de todos los contratos de trabajo excepto siete personas y a la fecha de documento, solo quedan dos personas con relación laboral.

La decisión del Administrador Concursal de reducir al máximo posible los gastos operacionales o corrientes, acelerando el ERE y ratificado por las instancias judiciales, ha provocado una falta absoluta de recursos humanos con conocimiento del día a día, a esto se une que incrementar gastos para rehacer los estados contables del 2018 a la vista de la liquidación y retraer recursos a la masa acreedora no se ha visto oportuno por el Administrador Concursal, pero si dotar de recursos para cerrar el proceso de Auditoría.

2. Se ha producido la formulación de las Cuentas Anuales y se ha recibido el Informe de los Auditores de la compañía.

El informe de los Auditores recoge una serie de limitaciones a la hora de poder emitir su opinión, siendo la más destacada, el hecho de que, al haber perdido el control sobre la filial en Alemania, y estar bajo una Administración Concursal diferente a la del resto del Grupo, no ha sido posible realizar la auditoría por la negativa de éstos a dejar realizar el trabajo a los auditores.

3. Se ha progresado en las negociaciones para la venta de los diferentes negocios y de hecho, a la fecha de hoy, se ha firmado la venta de los negocios de Francia, Bélgica y Holanda a Sandton (como ha sido anunciado mediante Hecho Relevante) y está prevista en los próximos días, la venta del negocio en Italia tal y como hemos informado al Mercado.

Este factor, aunque posterior a la formulación de las Cuentas, marca de forma crucial las Cuentas de 2018 ya que afecta no solo al Activo (Disponibles para la Venta) si no también a las líneas que recogen el endeudamiento con Bancos ya que la operación es triangular y se produce, de hecho, una condonación de la deuda financiera neta que permanecía en el perímetro no vendido.

4. Un cuarto elemento transcendental y que impacta directamente en los datos contables a 31.12.18 es la emisión el Informe de la Administración Concursal. Con fecha 26 de abril, la Administración Concursal envió al Juzgado competente, su Informe que toma como fecha de referencia la de solicitud del Concurso que, como ya hemos indicado, fue el 14 de diciembre.

Es posible que, en otros casos, el Informe no tuviera tanta relevancia, pero en este caso, la cercanía entre la fecha de referencia del Informe y el cierre anual de las Cuentas hace que, los Administradores debieran tener muy presente los

datos del Informe a la hora de formular las Cuentas; no tendría sentido que hubiera discrepancias en criterios o en saldos preconcursales, debe haber consistencia entre ambos documentos. De hecho, la legislación concursal otorga plazos especiales para la aprobación de las Cuentas Anuales a compañías que están en Concurso para poder coordinar estos dos documentos ya que tratan sobre materias prácticamente idénticas.

5. Por último, al tratarse de operaciones muy complejas en los que la Normativa contable no está tan desarrollada ni hay tanta experiencia en su aplicación, tanto el desarrollo y formulación de las Cuentas Anuales como el desarrollo de los trabajos de auditoría y la emisión de su Informe, son mucho más laboriosos que en las Cuentas normales máxime cuando algunos elementos esenciales van cambiando a medida que avanzan las negociaciones, por ejemplo

Consecuencias de todo ello

1. El cierre del trabajo de valoración de la Administración ha permitido:
 - a. Conciliar los saldos de pasivo ya que del Informe de la Administración se extraen los pasivos reconocidos y solo si están en dicho Informe, pueden ser reconocidos como pasivo.
 - b. Lo mismo ocurre con los saldos activos, esencialmente de circulante; la Administración con su extensa experiencia en estas situaciones, tiene mucha más capacidad de calibrar el valor de liquidativo o de recobro de los diferentes elementos que configuran el Working Capital.
2. Por otra parte, hemos podido desarrollar las implicaciones que conlleva dejar de ser una empresa que aplica el principio de empresa en funcionamiento para aplicar criterios de liquidación lo que ha supuesto modificar el tratamiento de periodificaciones, provisiones, autocartera y otros elementos del Balance y de la Cuenta de Resultados.
3. Por último, al tener visibilidad sobre la viabilidad de la venta de diferentes negocios, hemos podido abordar su contabilización. Piénsese que una situación como la de una compañía en Concurso, la alternativa a la venta es la liquidación y lo que eso conlleva; esto supone valores contables muy diferentes e impactos en la Cuenta de Resultados muy radicales.
4. Para terminar, no podemos dejar de mencionar que, por imposibilidad material, no ha sido posible presentar las Cuentas del ejercicio anterior (2017) bajo los mismos principios contables y han seguido como en Empresa en funcionamiento. A parte de que consideremos que representa mejor la realidad para un análisis, la absoluta falta de recursos humanos ha impedido realizar este ejercicio.

Esperamos que esta Nota ayude a una mejor comprensión de la situación de las Cuentas Anuales de 2018 y quedamos a su disposición para cualquier aclaración

Jaime Carbo Fernandez
CEO
Adveo Group International S.A.